



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
05/11/2021



Asunto: sobre finalización de delegaciones temporales de atribuciones por reincorporación del concejal D. Antonio Arenas Almenar y modificación de la delegación en materia de Comercio

En virtud del decreto de la Alcaldía 1798/2019, se otorgaron al concejal D. Antonio Arenas Almenar las siguientes delegaciones especiales de servicio: "Deportes", "Fiestas Populares", y "Comercio y emprendedores". En el mismo decreto de Alcaldía se nombró a D. Antonio Arenas Almenar concejal delegado del Área de Políticas Públicas, Dinamización Económica e Innovación.

Por decreto 3448/2019, de 7 de noviembre, se delegó en el concejal D. Antonio Arenas Almenar la presidencia del Área de Gobierno de Políticas Públicas, Dinamización Económica e Innovación.

Dado que el mencionado concejal no podía atender estas responsabilidades, por razón de paternidad, por decreto 3049/2021, de 14 de septiembre, se efectuó una delegación temporal de atribuciones en otros concejales.

Habiendo finalizado el pasado 31 de octubre la primera parte de su permiso de paternidad.

Considerando conveniente la modificación, de forma permanente, de la delegación de atribuciones en materia de Comercio y emprendedores.

Visto el art. 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986, y arts. 25 y 38 del Reglamento Orgánico Municipal.

RESUELVO:

1. Dar por finalizada la suspensión temporal de:
 - a) las delegaciones de atribuciones otorgadas a D. Antonio Arenas Almenar en materias de Deportes y Fiestas Populares,
 - b) su nombramiento como concejal delegado del Área de Políticas Públicas, Dinamización Económica e Innovación,
 - c) la delegación de la presidencia del Área de Gobierno correspondiente.
2. La delegación de atribuciones en materia de Comercio y emprendedores será ejercida, de forma permanente, por el concejal D. Martín Pérez Leal, cesando en ese cometido D. Antonio Arenas.
3. Las delegaciones comprendidas en el presente decreto se entenderán aceptadas si los designados no manifiestan lo contrario de forma expresa en el plazo de tres días.
4. Notificar el presente decreto a los concejales afectados y publicarlo en el BOP y en el Tablón de Edictos.
5. Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la primera sesión que celebre.



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLÀ
05/11/2021

